



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA PRESENTE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 332/2023 DE FECHA 19 DE ENERO REFERIDO A: LEY MUNICIPAL de: "DECLARATORIA DE DERECHO PROPIETARIO DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO UBICADO EN LEL DISTRITO DE LLALLAGUA DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA".

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS AÑOS.


Acaid Jorge Aguilar
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA
2da. Sección
Prov. R. Bustillo
Potosí - Bolivia

BMJ/R.P.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA PRESENTE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 332/2023 DE FECHA 19 DE ENERO REFERIDO A: **LEY MUNICIPAL de: "DECLARATORIA DE DERECHO PROPIETARIO DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO UBICADO EN EL DISTRITO DE LLALLAGUA DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA"**.

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS AÑOS.**


Jorge Aguilar
Jorge Aguilar
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

BMJ/R.P.



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 332/2023

LEY MUNICIPAL de : DECLARATORIA DE DERECHO PROPIETARIO DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO UBICADO EN EL DISTRITO DE LLALLAGUA DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA

ADALID JORGE AGUILAR

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS:

Que habiendo documento con el referente: SOLICITUD DE EMISION DE LEY MUNICIPAL emitida por Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con el CITE: N° 256/2022/MAE-RP/G.A.M.LL., recepcionado en secretaria del Concejo Municipal de Llallagua, en fecha 27 de diciembre del 2022, y derivado a Asesoría Legal en fecha 9 de enero del año en curso, motivo de ello se realiza el presente Informe Legal.

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Autonómica Municipal:

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Respecto a los bienes del Estado y que constituyen patrimonio de todas las y los Bolivianos la Ley N° 482(Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), norma que tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales de manera supletoria ha establecido lo siguiente en su Artículo 30(Bienes de dominio municipal)-Los Bienes de Dominio Municipal se clasifican en:

a) Bienes Municipales de dominio público.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

- b) Bienes de patrimonio institucional.
- c) Bienes municipales patrimoniales.

De manera específica con respecto a los bienes Municipales de Dominio Público el artículo 31 de la citada norma refiere: " Los bienes Municipales de dominio público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos viene comprenden, sin que esta descripción sea limitativa:

- a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.
- b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.
- c) Bienes declarados vacantes por Autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal.
- d) Rios hasta veinticinco(25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas en sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

La Ley Nº 247 en su artículo f) señala: " Registrar mediante LEY MUNICIPAL, en las oficinas de Derechos Reales, las áreas de cesión en el porcentaje existente físicamente en el sector, hasta obtener la matriculación del inmueble y Folio Real que corresponda una vez aprobadas las planimetrías en el proceso de regularización".

En la disposición transitoria QUINTA de la Ley Nº 247 de 5 de junio de 2012(Ley de Regularización de Derecho Propietario-PROREVI) cuando refería: "Las Leyes Municipales que declaren la propiedad municipal constituyen título suficiente para acreditar el pleno derecho y titularidad de los Gobiernos Autónomos Municipales; siempre que no afecten derechos de particulares, debiendo adjuntarse al trámite de registro el plano de ubicación exacta y límites", porque a través de esta disposición las Entidades Autónomas Municipales pudieron inscribir a su nombre varios inmuebles de dominio.

Siendo un imperativo el inscribir el predio Área de Equipamiento a nombre de la Entidad Edil ante registro de Derechos Reales, existiendo el presente marco legal que posibilita hacer este trabajo, es menester acudir a las facultades establecidas en la Ley Nº 269/2021 conducentes a sanear la documentación del derecho propietario a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua como Área de Equipamiento.

El artículo 1. (Objeto).- El presente Decreto Municipal tiene por objeto reglamentar la Ley Municipal de Declaratoria de derecho propietario y registro de bienes inmuebles de dominio Municipal, estableciendo el procedimiento a seguir por el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua conducente a identificar, e inscribir en las oficinas de derechos reales a nombre de la Entidad Edil bienes de Dominio público.

El Artículo 2.(Ámbito de Aplicación).- Las finalidades indica que son:

TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

- a) Identificar los Bienes inmuebles de Dominio Municipal ubicados en la Jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua y la consiguientes creación de un sistema informativo que contenga información técnica con datos georeferenciados de todos los bienes inmuebles actuales y futuros del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.
- b) Establecer un procedimiento técnico, legal y administrativo a seguir para el saneamiento del derecho propietario del Gobierno Autónomo Municipal sobre los inmuebles de dominio público el cual concluye con la inscripción del predio identificado en la Oficina de Derechos Reales a nombre de la Entidad Edil.
- c) Proteger y acrecentar el Patrimonio Municipal ante la ola de avasallamientos y asentamientos irregulares en predios de dominio Municipal consolidando el derecho propietario sobre dichos predios mediante la declaratoria de derecho propietario y consiguiente inscripción en las oficinas de derechos reales de los mencionados terrenos.
- d) Conferir certeza y seguridad jurídica al Patrimonio inmobiliario del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

Que el DECRETO SUPREMO N° 27957 de 24 de diciembre del 2004, reglamento, modificación y actualización a la Ley de Inscripción de derechos reales, señala en los siguientes artículos:

- Artículo N° 4, determina que: "Con arreglo a lo dispuesto en los Arts. 1,7,8 y 9, de la Ley de Inscripción de Derechos Reales y en concordancia con los Arts. 1583,1540, y 1541 del Código Civil, se inscribirán en los registros respectivos, no solo los actos y contratos especificados en ellos, sino también todos aquellos, relativos a derechos reales, cuya seguridad y publicidad convenga a los interesados, siempre que se cumplan los requisitos legales".

- Artículo N° 17, establece que " El folio Real con toda la Información vigente del inmueble constituye certificación y/ o informe de su estado jurídico actual y total, conteniendo especificación sobre la descripción y características del inmueble, titular del derecho, restricciones y gravámenes que pesan sobre el bien y cancelaciones de aquellos".

Que, el Artículo 16, de la Ley N° 482 de (Gobiernos Autónomos Municipales) señala en el numeral 4 lo siguiente:

En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

CONSIDERANDO:

Se adjuntan los siguientes documentos, que promueven el Respaldo documental, de la presente Ley Autonómica Municipal, y son los siguientes:

- Adjuntan documento con el referente: INFORME LEGAL DEL AREA DE EQUIPAMIENTO emitido por la Abog. Maribel Aiza Flores (Asesora Legal) de

TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

G.A.M.-LLALLAGUA, con CITE: N°: D.A.L./G.A.M.LL./ N° 1209/2022, dirigida al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

- Que habiendo documento con el referente: SOLICITUD DE REGULACION DE DERECHO PROPIETARIO DE LA VIVIENDA EX CENTRO DE MADRES 12 DE OCTUBRE-ZONA 4 presentada por: Edwin Patiño Berrero, y Sady O. Fernández Rodríguez, dirigida al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, de fecha 10 de junio del 2022.

- Se adjunta documento con el referente: INFORME TECNICO " AREA DE EQUIPAMIENTO" emitida por el Arq. Luis Alberto Mamani Parrilla(Resp. De UNOT) dependiente del Gobierno Autonomo Municipal de Llallagua, dirigida al Director Juridico del G.A.M.-LLALLAGUA con el CITE: G.A.M.LL./S.M.T./ UN.O.T./ INF. TEC./ LAMP-061/2022.

- Adjuntan documento con el referente: INFORME TECNICO TOPOGRAFICO emitida por el Ing. Marcelo Arellano Santivañez(AUX. TEC. PARA LA ACTUALIZACION DE CATASTRO MUNICIPAL EN SIG.) dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con el CITE: G.A.M.LL./ UNOT/ TEC. MAS.

- Adjuntan planos de: AREA DE EQUIPAMIENTO, PLANO DEMOSTRATIVO, ANEXO FOTOGRAFICO, CERTIFICADO DE PROPIEDAD.

- Adjuntan CERTIFICACION emitida por el (Dr. Richard Ramos Garcia-Sub Registrador de Derechos Reales de Uncia, Provincia Rafael Bustillos del Departamento de Potosí).

- Adjuntan copia simple del Proyecto de Ley de: DECLARATORIA DE DERECHO PROPIETARIO DEL AREA DE EQUIPAMIENTO UBICADO EN EL DISTRITO DE LLALLAGUA DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA

CONSIDERANDO:

Del Informe Técnico, de fecha 15 de julio de 2022 (CITE: GAMLL/S.M.T./UN.O.T./INF. TEC./LAMP-061/2022) elaborado por el Responsable Unidad de Ordenamiento Territorial Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua Arq. Luis Alberto Mamani Parrilla, señala que el Área de Equipamiento tiene los siguientes datos técnicos:

DATOS DE UBICACIÓN.-

DEPARTAMENTO: POTOSÍ

MUNICIPIO: LLALLAGUA

DISTRITO: LLALLAGUA

COMUNIDAD: -

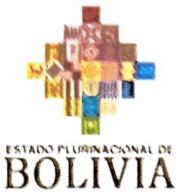
LOTE/VIV: S/N

DIRECCIÓN CALLE 12 DE OCTUBRE Y CATAVI

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

COLINDANCIA.-

NORTE: VECINO: NICOLASA MORALES CALIZAYA

SUD: VECINO: ZACARÍAS SOIS

ESTE: VECINO: APOLINAR SAMORIANO

OESTE: CALLE 12 DE OCTUBRE

SUPERFICIE.-

FRENTE: 11.28 m.

CONTRA FRENTE: 11.33 m.

FONDO: 5.88 m. + 17.03 m.

CONTRA FONDO: 14.96 m. + 6.41 m.

SUPERFICIE: 248.96 m²

FORMA: IRREGULAR

El citado informe técnico coincide con el informe Topográfico para registro del Área de Equipamiento de fecha 15 de julio de 2022 elaborado por el Aux. Tec. para la Actualización del Catastro en Sig. del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua Marcelo Arellano Santivañez, donde se hallan asentados los datos de ubicación, colindancias y de relevamiento.

- Certificación de no afectación a predios municipales, G.A.M.LL./S.M.T./UN.O.T./INF. TEC./LAMP – 072/2022, de fecha 15 de julio de 2022 elaborado por el Responsable Unidad de Ordenamiento Territorial Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua Arq. Luis Alberto Mamani Parrilla, en el cual en su parte relevante señala: "... no tiene afectación alguna sobre bienes de propiedad municipal la misma se encuentra dentro el radio urbano de nuestro municipio"

- Informe técnico topográfico, de fecha 15 de julio de 2022 elaborado por el Aux. Tec. para la actualización del Catastro en Sig. del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua Marcelo Arellano Santivañez, donde se hallan asentados los datos de ubicación, datos de colindancias y datos de relevamiento del Área de Equipamiento.

- Plano geo referenciado, elaborado por el Aux. Tec. para la actualización del Catastro en Sig. del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua Marcelo Arellano Santivañez, donde se encuentran detallados las coordenadas del Área de Equipamiento.

- Certificación de Derechos Reales, de fecha 24 de agosto de 2022 otorgado por el Dr. Richard Ramos García Sub Registrador de Derechos Reales de Uncía, donde certifica que No existe registro a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua con relación al ex Centro Materno "Asunción"

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

- Certificación de Derechos Reales, a efectos de no existir reclamo alguno por parte de la señora Nicolasa Morales Calizaya Vda. de Gandarillas, quien se encontraba al cuidado de dicho inmueble. En fecha 08 de diciembre de 2022 el Dr. Richard Ramos García Sub Registrador de Derechos Reales de Uncía, certifica que No existe registro vigente de propiedad a nombre de la Sra. Nicolasa Morales Calizaya Vda. Gandarillas con relación al inmueble ubicado en la Calle 12 de octubre y Calle catavi del Municipio de Llallagua.

- Solicitud de regularización del predio Ex Centro Materno "Asunción" de fecha 20 de mayo de 2022 firmado por los Dirigentes Edwin Patiño Barrero y Sady O. Fernandez Rodriguez, por intermedio del cual solicita a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua "...solicitamos pueda regularizar lo más antes posible y así mismo realizar un proyecto para el beneficio de nuestra zona y el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua..."

Cursa en antecedentes Informe Legal CITE N°: D.A.L./G.A.M.LL./Nro 1209/2022 con el rotulo de Informe legal para la emisión de una ley que declara propiedad municipal del Área del Equipamiento, ubicado en el Distrito de Llallagua del Municipio de Llallagua, elaborado por la abogada Maribel Aiza Flores, en cuya parte final concluye: "Por todo lo descrito líneas arriba recomiendo remitir la presente carpeta al Concejo Municipal con el objeto de que el Órgano deliberante en cumplimiento a las atribuciones que le faculta la Ley N° 482 proceda a tratar y aprobar la emisión de la Ley de Declaratoria de Derecho Propietario y Registro del Area de Equipamiento a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en base a la Ley N° 269/2021 de 19 de julio de 2021 denominado de "Declaratoria de derecho propietario y registro de bienes inmuebles de dominio Municipal" y los datos técnicos explicados en el informe Técnico de fecha 15 de julio de 2022 elaborado por el Responsable Unidad de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua Arq. Luis Alberto Mamani Parrilla.

ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES LEGALES: La Constitución Política del Estado Plurinacional, en el artículo 270, dispone que uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas es el Autogobierno; asimismo, en el artículo 272, dispone que: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones"; finalmente, en el artículo 283, dispone que: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde". El Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, en ejercicio de sus competencias, haciendo uso de esa facultad legislativa, a través del Órgano Legislativo, Deliberante y Fiscalizador APROBÓ la Ley Municipal 269/2021, de 19 de julio de 2021, denominado Ley de "Declaratoria de derecho propietario y registro de bienes inmuebles de dominio

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

Municipal", cuyo objeto es "instituir el marco legal al Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua para inscribir y/o registrar mediante declaratoria de propiedad en las oficinas de Derechos Reales los bienes inmuebles de Dominio Municipal en cumplimiento a los postulados del artículo 339.II de la CPE", que a través del respectivo Decreto Municipal N° 010/2021, fue reglamentado para el cumplimiento de los aspectos técnicos, legales y administrativos.

De las disposiciones legales citadas, se establece que la elaboración y presentación de la Ley Municipal de Declaratoria de Derecho Propietario del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua sobre el Área de Equipamiento el mismo que cuenta con una extensión superficial de 248.96 m²; se enmarca dentro las competencias, facultades y atribuciones que le señala la Ley Municipal Autonómica N° 269/2021.

Que habiendo realizado inspección en coordinación con la Comisión de Desarrollo Territorial (con el Concejal Rigoberto Ojeda Chintari), Responsable de la UNOT, Asesor Técnico del Concejo Municipal, Asesor Legal, y demás personal del G.A.M.-LLALLAGUA, es que se ha evidenciado el predio/bien inmueble que se tiene que promover con la presente Ley de AREA DE EQUIPAMIENTO, la inspección fue realizada el 13 de enero a horas 10:30 a.m.

POR TANTO

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, Ley Nro. 602, de 14 de noviembre de 2014 de Gestión de Riesgos y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL de: DECLARATORIA DE DERECHO PROPIETARIO DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO UBICADO EN EL DISTRITO DE LLALLAGUA DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA

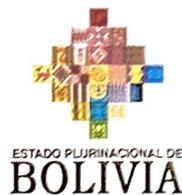
ARTÍCULO PRIMERO: (Declaratoria). Se declara de propiedad municipal, para AREA DE EQUIPAMIENTO el bien inmueble, ubicado en el Distrito de Llallagua, calle 12 de Octubre, y Catavi, que tiene los siguientes datos:

- **DATOS DE UBICACIÓN.**-
- DEPARTAMENTO: POTOSÍ
- MUNICIPIO: LLALLAGUA
- DISTRITO:

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: **-(02) 5820215**
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

- COMUNIDAD: -
- LOTE/MIV: S/N
- DIRECCIÓN CALLE 12 DE OCTUBRE Y CATAVI
-
- **COLINDANCIA.-**
- NORTE: VECINO: NICOLASA MORALES CALIZAYA
- SUD: VECINO: ZACARÍAS SOIS
- ESTE: VECINO: APOLINAR SAMORIANO
- OESTE: CALLE 12 DE OCTUBRE
-
- **SUPERFICIE.-**
- FRENTE: 11.28 m.
- CONTRA FRENTE: 11.33 m.
- FONDO: 5.88 m. + 17.03 m.
- CONTRA FONDO: 14.96 m. + 6.41 m.
- SUPERFICIE: 248.96 m²
- FORMA: IRREGULAR

ARTICULO SEGUNDO: (Marco Legal). La presente Ley Municipal, tiene como marco legal las siguientes normas:

- a) Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- b) Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- c) Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.
- d) Ley Municipal N° 269/2021 de Declaratoria de derecho propietario y registro de bienes inmuebles de dominio Municipal.

ARTICULO TERCERO: (Inscripción del Bien). En el marco de la Ley Municipal N° 269/2021 de 19 de julio de 2021, el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las instancias correspondientes, deberá proceder a la inscripción del precitado bien inmueble en la Oficina de Derechos Reales a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

Única. Quedan abrogadas y derogadas, todas las disposiciones municipales de igual o menor jerarquía, contrarias a la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. El plano de ubicación y uso de suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

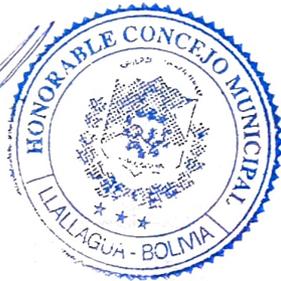
Segunda. El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Pase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Llallagua a los Diecinueve días del mes de enero del año Dos mil Veintitres.

Regístrese y comuníquese al Ejecutivo Municipal para su cumplimiento.


Leoncio Delgado Chillaje
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalva Hualpa Caricari
CONCEJA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA